

Sunchales, 3 de mayo de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 2 6 1 / 1 9 9 9

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a la inundación padecida por el casco urbano y la zona rural del Distrito Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que tales hechos obligaron a la Municipalidad de Sunchales a utilizar todos los medios a su alcance para solucionar los problemas derivados de esta circunstancia;

Que fueron innumerables los reclamos de los vecinos pidiendo ayuda por encontrarse sus viviendas inundadas;

Que fue necesario proceder a la evacuación de un gran número de ellos, por lo que resulto indispensable darle alojamiento, habitación y abrigo;

Que con el objeto de regular el flujo de agua que ingresaba a la ciudad, con el fin de evitar que se incrementara el número de predios inundados, fue necesario utilizar gran cantidad de materiales adecuados para tal fin;

Que tales hechos ocasionaron gastos extraordinarios que no estaban previstos en el Presupuesto vigente;

Que existe en el Presupuesto para el ejercicio 1999, una partida denominada CRÉDITO ADICIONAL-Fondo de Reserva-, por un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que de acuerdo al Art. 46 inc. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que se imputarán los gastos

de Ordenanzas especiales, por lo que dicha partida puede ser utilizada para estos fines;

Que dada la magnitud de los gastos realizados y los que en el futuro puedan generarse al efecto de retrotraer la situación general de la ciudad y la zona rural al estado previo a la inundación, resulta necesario incrementar el monto de esta partida;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1261 / 1999

Art.1°: Autorícese al D.E.M. a imputar las erogaciones derivadas con motivo de las presentes inundaciones a la partida Créditos Adicionales.

Art. 2°) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1999, en la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil) el que será distribuido de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reduc-
ciones		
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
Crédito Adicional	\$ 30.000.-	
-190-Fondo Reserva para Or.Esp.	30.000.-	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		\$ 30.000.-
-306-Pavimento Urbano		\$ 30.000.-
TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUC.	\$ 30.000.-	\$ 30.000.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-